



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 277 Y EL PÁRRAFO SEXTO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 337 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto aumentar hasta en una mitad la pena en los delitos de feminicidio, abuso sexual, estupro y violación cuando se cometan a bordo de un vehículo y/o con motivo de la prestación del servicio de las plataformas digitales de transporte ejecutivo, a fin de proteger y garantizar la seguridad de las mujeres y de combatir e inhibir dichas conductas ilícitas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años han surgido nuevas y mejores opciones de transporte de personas basadas en tecnologías innovadoras, tal es el caso de las denominadas plataformas digitales de servicio de transporte ejecutivo, las cuales permiten conectar a pasajeros con conductores mediante el uso de las mismas.



Esta nueva modalidad de transporte ha generado una oferta de servicio altamente atractiva para las y los consumidores, pues entre sus atributos se encuentran la alta disponibilidad, tiempos mínimos de espera, rutas personalizadas, transparencia de tarifas, conocer la identidad del conductor y datos del vehículo, la posibilidad de evaluar el servicio prestado, así como mayores estándares de seguridad, comodidad y atención al cliente.

Otra de las razones por las que se puede explicar el exponencial crecimiento de las aplicaciones de transporte privado es el incremento en las opciones de métodos de pago, así como el práctico y sencillo uso de las respectivas aplicaciones.

Según la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), estas nuevas plataformas digitales de transporte iniciaron operaciones en el país en 2013 y crecieron de manera acelerada; esto, se debió a la llamada externalidad de red, es decir, al uso de una plataforma electrónica o digital que aumenta de valor en la medida en que se incrementen los usuarios, es decir en razón del aumento de conductores y pasajeros.

Sin embargo, a pesar de que los usuarios depositan su confianza en las plataformas digitales de transporte privado, en virtud de que asumen un mayor estándar de seguridad en este servicio e idoneidad de los conductores, lamentablemente se han suscitado casos en que mujeres han sido víctimas de diferentes agresiones por parte de tales choferes.

Lo anterior, se debe a que las empresas que ofrecen los servicios de transporte privado, en virtud de las características y la dinámica de dicha prestación de servicio, generan condiciones y circunstancias que pueden ser utilizadas y aprovechadas por los conductores para cometer ilícitos que atenten en contra de las mujeres, tales como el abuso sexual, la violación, el estupro e incluso el feminicidio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese contexto, es de gran importancia que la norma evolucione y es necesario se adecue para prevenir, combatir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres, pues como sociedad estamos obligados a implementar acciones y soluciones al problema de violencia del cual son víctimas y logren vivir y se desarrollen en un entorno seguro.

Por tal motivo, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integramos esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos claro que nuestro compromiso como representantes de la sociedad es proteger a las mujeres tamaulipecas, en tal sentido, como ya se expuso, a través de la presente acción legislativa se pretende establecer como agravante en los delitos de abuso sexual, violación, estupro y feminicidio, cuando se cometan a bordo de un vehículo y/o con motivo de la prestación del servicio de las plataformas digitales de transporte ejecutivo y así generar en las mujeres una mayor confianza al utilizar este medio de transporte.

Desde aquí les decimos a todas y cada una de las mujeres tamaulipecas que seguiremos escuchando su voz, sus inquietudes y sus exigencias, para continuar impulsando las acciones legislativas necesarias tendentes a garantizar la protección de su derecho de acceso a una vida libre de todo tipo de violencia.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **DECRETO**.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ÚNICO.- Se adicionan la fracción IV al artículo 277 y el párrafo sexto a la fracción VII del artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 277.- Las penas previstas en los Artículos...

Fracciones I a la III quedan en sus términos.

IV.- El delito fuere cometido a bordo de un vehículo y/o con motivo de la prestación del servicio de las plataformas digitales de servicio de transporte ejecutivo.

ARTÍCULO 337 Bis.- Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

Fracciones I a la VI quedan en sus términos.

Párrafos uno al seis de la fracción VII quedan en sus términos.

Cuando el feminicidio se cometa a bordo de un vehículo y/o con motivo de la prestación del servicio de las plataformas digitales de servicio de transporte ejecutivo, la pena aumentará hasta en una mitad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 3 de mayo de 2022.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

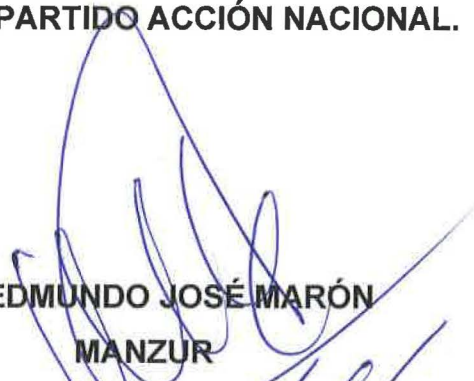
ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



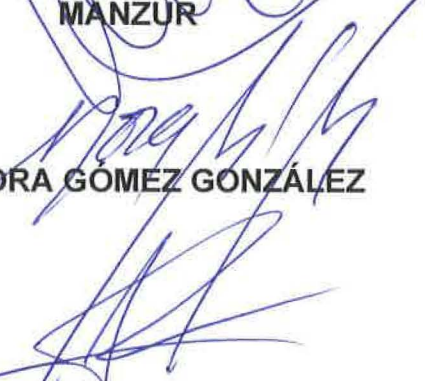
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR



DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ



DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE



DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

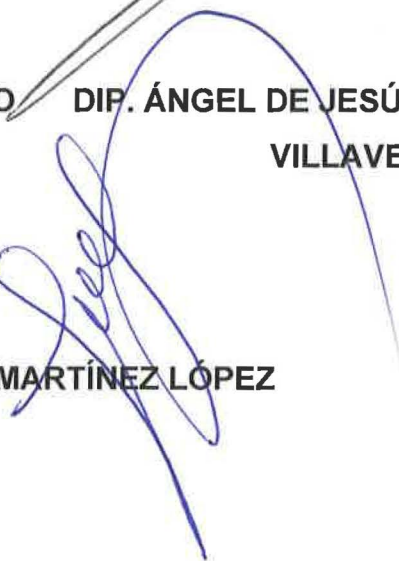

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR


DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚNIGA


DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO


DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO


DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO


DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS
VILLAVERDE


DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ